

Sociedad Concesionaria
Embalse Convento Viejo S.A.

26 JUL 2006

Apoquindo N° 3600, Piso 16
Las Condes

12 JUL 2006

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
2028
RECIBIDO

Ref.: Modifica por razones de interés público y urgencia obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

SANTIAGO, 10 4 JUL 2006

RECEPCION

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
 - El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.
 - El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en particular su artículo 69°.
 - El Decreto Supremo MOP N° 273, de fecha 27 de abril de 2005, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".
 - La Resolución DGOP (Exenta) N° 333 de fecha 30 de enero de 2006.
 - La carta CV-MOP- 113/06 de fecha 29 de junio de 2006 de "Sociedad Concesionaria Convento Viejo S.A."

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

2114

PROCESO OF. DE PARTES DGOP N° 784159

4245

Ximenes Tudela Rubilar
Oficial Partes
D.G.O.P.



COPIA FIEL DEL N° 2114 D.G.O.P.

- El Oficio Ord. IF-CV N° 086/06 de fecha 29 de junio de 2006 del Inspector Fiscal del contrato.
- El Oficio Ord. N° 751 de fecha 4 de julio de 2006 del Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas.
- La carta CV-MOP- 117/06 de fecha 4 de julio de 2006 de "Sociedad Concesionaria Convento Viejo S.A."
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

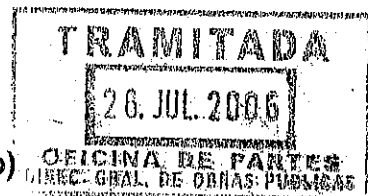
CONSIDERANDO:

- Que las Bases de Licitación establecen: i) los plazos para las Declaraciones de Avance de las obras del Embalse o Fase 1 (artículo 1.9.8); ii) el plazo máximo para la aprobación de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras del Embalse o Fase 1 (artículo 1.9.15); iii) el plazo total de la concesión (artículo 1.6.5); y iv) la oportunidad de pago por parte del MOP a la Sociedad Concesionaria, de las cuotas anuales correspondientes al Subsidio Fijo a la Construcción del Embalse (artículo 1.12.1.1).
- Que mediante carta CV-MOP-113/06 de fecha 29 de junio de 2006, la Sociedad Concesionaria, en atención a las situaciones que describe: a) solicitó el aumento de los plazos referidos en los puntos i), ii) y iii) del considerando anterior por un período de cuatro meses; b) solicitó, además, la modificación de la oportunidad del pago de las dos primeras cuotas correspondientes al Subsidio Fijo a la Construcción del Embalse (SFCE); c) señaló que de esta forma se reestablece el equilibrio económico del contrato, en lo que diga relación con las causas y materias en las que se funda su solicitud; d) agregó que, de ser aceptada esta solicitud, renuncia a reclamar en toda instancia, los temas asociados al contrato de concesión que digan relación con las causas y materias en las que se funda su solicitud y de aquellos que se deriven de la reprogramación de que trata su solicitud, otorgando al MOP un finiquito amplio y total en esas causas y materias, que sólo excluye el costo por concepto de mayores gastos generales derivados del aumento en cuatro meses del plazo de construcción de la obra del Embalse o Fase 1.
- Que según Oficio Ord. IF-CV N° 086/06 de fecha 29 de junio de 2006, el Inspector Fiscal, manifiesta su opinión favorable respecto de la solicitud de la Sociedad Concesionaria.
- Que según Oficio Ord. N° 751 de fecha 4 de julio de 2006, el Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas manifiesta su opinión favorable a la solicitud planteada, señalando que ésta será sometida a consideración del Sr. Director General de Obras Públicas, en los términos que indica.
- Que mediante carta CV-MOP- 117/06 de fecha 4 de julio de 2006, la Sociedad Concesionaria expresamente señala su aceptación a la propuesta contenida en el Oficio Ord. N° 751 de fecha 4 de julio de 2006, del Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas, en los términos que indica.
- Que el MOP estima de interés público la modificación señalada, pues permite dar continuidad a la construcción de una obra que generará importantes beneficios sociales, y que la modificación solicitada involucra el otorgamiento de un finiquito

amplio y total de la Sociedad Concesionaria al MOP, con la sola excepción señalada por ésta:

- Que el artículo 69 del Reglamento de Ley de Concesiones establece en su número 1 que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69 del Reglamento de Concesiones establece, en su número 4 que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente.
- Que dada la razón de interés público y urgencia, y que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO
2028
DGOP N° _____ / (Exento)



1. **MODIFÍCASE** el plazo total de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación, el plazo máximo para la Puesta en Servicio del Embalse o Fase 1 establecido en el artículo 1.9.15 de las Bases de Licitación, y los plazos máximos para efectuar las Declaraciones de Avance del Embalse o Fase 1 establecidos en el artículo 1.9.8 de las Bases de Licitación, aumentándose todos ellos en 4 meses. Dicho aumento se aplicará desde el vencimiento de los plazos originales que fijan las Bases de Licitación, sin perjuicio de las obligaciones ya cumplidas.

La Sociedad Concesionaria deberá presentar para aprobación del Inspector Fiscal, un nuevo Programa de Ejecución de las Obras, en un plazo no superior a 60 días contados desde la total tramitación de la presente Resolución. El nuevo Programa de Ejecución de las Obras deberá incluir todas las partidas y sus respectivas cubicaciones. El Inspector Fiscal, dentro del plazo de 30 días contados desde la recepción del nuevo programa presentado por la Sociedad Concesionaria, deberá aprobarlo, rechazarlo, o solicitar las aclaraciones o rectificaciones que correspondan. Si el Inspector Fiscal solicita aclaraciones o rectificaciones, la Sociedad Concesionaria deberá, en el plazo que éste determine, presentarlas nuevamente para su aprobación. En caso de atraso por parte de la Sociedad Concesionaria en el cumplimiento de la obligación de presentar un nuevo Programa de Ejecución de las Obras, se le aplicará una multa diaria de 15 UTM por cada día de atraso.

2. **MODIFÍCASE** el artículo 1.12.1.1 de las Bases de Licitación, en el sentido que el MOP realizará el pago correspondiente a la primera y segunda cuota de Subsidio Fijo a la Construcción del Embalse (SFCE), a los 30 días y 60 días contados desde la autorización de la Puesta en Servicio Provisionaria, respectivamente.
3. **DÉJASE CONSTANCIA** que, conforme a lo expresado por la Sociedad Concesionaria en su carta CV-MOP- 113/06 de fecha 29 de junio de 2006



Firmaron ante mí don Enrique Elgueta Gálvez, C.I. Nº 4.553.840-0 y don Patricio Lahsen Maiza, C.I. Nº 6.971.044-1, ambos en representación de SOCIEDAD CONCESIONARIA EMBALSE CONVENTO VIEJO S.A. La personería de los representantes de Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A., consta de escritura pública otorgada con fecha 16 de Agosto de 2005 en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. Santiago, Agosto 01 de 2006. -oda.-

reestablece el equilibrio económico del contrato en lo que dice relación con las causas y materias en que se funda su solicitud, y renuncia a reclamar en toda instancia sobre esos temas del contrato de concesión y de aquellos que se deriven de la reprogramación de que trata su solicitud, excluyendo de ese finiquito sólo el costo por concepto de mayores gastos generales derivados del aumento en cuatro meses del plazo de construcción de la obra del Embalse o Fase 1.

- 4. ESTABLÉCESE que las condiciones particulares derivadas de la presente resolución, serán materia de un convenio complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de total tramitación de la presente Resolución.

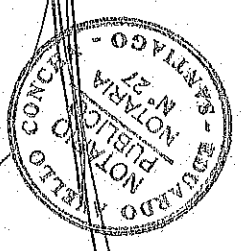
Dicho convenio deberá considerar el efecto económico y financiero de: i) la postergación del pago por concepto de expropiaciones según Resolución DGOP (Exenta) Nº 333 de fecha 30 de enero de 2006, y ii) los mayores gastos generales producto del aumento en cuatro meses en el plazo de construcción del Embalse o Fase 1.

- 5. ESTABLÉCESE que la modificación establecida en el número uno de la presente resolución, no altera los demás plazos y obligaciones del contrato de concesión.

- 6. ESTABLÉCESE que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Convento Viejo S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Dirección de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

- 7. COMUNÍQUESE la presente Resolución a Sociedad Concesionaria Convento Viejo S.A., a la Dirección de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Handwritten signature of Carlos Rubilar Ottone, Director General de Obras Públicas.

CARLOS RUBILAR OTTONE
Director General de Obras Públicas

Handwritten signature of Enrique Elgueta Gálvez, Gerente General.

Enrique Elgueta Gálvez
Gerente General

Handwritten signature of Patricio Lahsen Maiza, Gerente General.

Patricio Lahsen Maiza
Gerente General



Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas

Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda

EDUARDO ENTRÁN COLOBRO
Ministro de Obras Públicas

